



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LUIS RFAFAEL CASTRO CARVAJAL No.2019-0231

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

Como quiera que la parte demandante no ha dado el impulso legal correspondiente en lo que a ella corresponde, lo que impide continuar con el trámite legal del proceso; de conformidad con lo dispuesto por el Art.317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), SE LE ORDENA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE PROVEIDO, proceda de conformidad. Advirtiéndose que el no cumplimiento a la presente orden, conllevará al desistimiento tácito de que trata la citada norma.

NOTIFÍQUESE.-

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Mu-
Anapoima Cundinamarca

Anterior 099 13 NOV 2020

[Signature]